



SECRETARÍA DE LEGISLACION DE LA NACION CÁMARA DE DIPUTADOS
12 MAY 2005
SEC. D. 1º 2803 HORA 17:35

H. Cámara de Diputados de la Nación

Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1º - El P.E.N. nombrará una Comisión destinada a preparar los festejos del Bicentenario de la Revolución de Mayo, a la que dotará del presupuesto necesario para el cumplimiento de sus fines.

Artículo 2º - Esta Comisión estará formada por cinco miembros, de los cuales dos serán elegidos por las Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación respectivamente, y uno por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Artículo 3º - El P.E.N dotará a la Comisión de la ubicación, el personal y los elementos necesarios para su cometido.

Artículo 4º - Los integrantes de la Comisión actuarán ad-honorem.

Artículo 5º - La Comisión deberá, además del programa de festejos que elabore, erigir en cada una de las provincias y en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires una escuela que será donada a cada distrito y llevará el nombre "Bicentenario de la Revolución de Mayo" destinada al ciclo primario, EGB o equivalente según la denominación local.

Las autoridades escolares de cada jurisdicción serán las encargadas de la elección del lugar en el que se levantarán.

Artículo 6º - La Comisión deberá organizar los actos conmemorativos tratando de que ellos abarquen la mayor cantidad de territorio y/o habitantes respetando las características locales y destacando las regionales.

Artículo 7º - La Comisión, de acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores de la Nación, y con la participación de la representación diplomática acreditada en cada país de los que la Republica Argentina



H. Cámara de Diputados de la Nación



*Las Islas Malvinas, Georgias del Sur
y Sandwich del Sur son Argentinas.*

mantiene relaciones, realizará exposiciones para hacer conocer al mundo la realidad argentina en materia cultural, económica, social, política y turística.

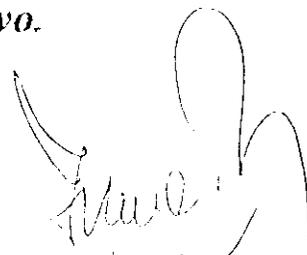
Artículo 8º - La Comisión llamará a un concurso de obras literarias y otro de investigación histórica sobre el evento, dotando a los mismos de un primer premio de \$ 50.000 – cada uno para el primer puesto, de \$25.000 al segundo y de \$12.500 al tercero -, estando a cargo la Secretaria de Cultura de la Nación la designación del jurado, la adjudicación de los premios, así como la publicación y distribución de los ejemplares.

Artículo 9º - La Comisión coordinará en todo el territorio las actividades que se desarrollen con motivo de la celebración, pudiendo recabar la colaboración de los particulares, cuyo aporte deberá canalizarse a través de la misma.

Artículo 10º - La Comisión, en colaboración con la Secretaria de Turismo de la Nación, editará un libro sobre las características turísticas más destacadas y peculiares de la Republica Argentina, el que será distribuido a través de las embajadas de los diversos países del mundo.

Artículo 11º - La Comisión realizará la puesta a nuevo de los monumentos, plazas y establecimientos educacionales realizados con motivo del festejo del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

Artículo 12º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.



Irma Roy
Diputada de la Nación